



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/IVD/001/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA “LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”.

La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano del Deporte, con apoyo en lo dispuesto en los Art. 9, 26, 43, 56, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad al acuerdo número **IVD/DG/010/2022**, por el que se **HABILITAN DÍAS BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCICIO 2022 DURANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 046, el día 02 de febrero del 2022, ampliando dicho periodo desde el día 03 de enero hasta el 30 junio del año 2022, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas; el cual establece que los procesos de licitación serán no presenciales, en atención a la contingencia de salud derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), sustanciándose a través de los medios tecnológicos de la información y comunicación, en todo su desarrollo administrativo hasta su conclusión; formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. **LS/IVD/001/2022**, relativa **AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA “LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”.**



Handwritten signature



El presente procedimiento se desarrollará en total apego a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31 del Acuerdo que modifica los artículos 31 y 32 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz., que a la letra dice: ...” Artículo 31 Párrafo Segundo. - En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, debe precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 106 de fecha 16 de marzo de 2021. -----

Derivado de lo anterior, en la presente licitación simplificada, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al cronograma y bases siguientes: -----

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA





PRIMERA. - El objeto de la presente Licitación lo constituye el servicio de Conservación y Mantenimiento para la **“LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”**, de conformidad con las especificaciones y con las características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, admitiéndose sólo una opción de cotización por las partidas que integran la presente, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado, lo que deberá hacerse llegar **de manera entera, íntegra y completa, sin entregas parciales**; mediante los siguientes correos electrónicos oficiales: ccarral@msev.gob.mx cmendoza@cgever.gob.mx en archivos electrónicos debidamente escaneados y firmados en formato PDF con código encriptado. -----

SEGUNDA. - La facturación de los servicios de Conservación y Mantenimiento de la presente licitación deberá ser a nombre de: INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, **Domicilio:** Av. Paseo de las Flores S/N Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Ver., C.P. 94294, con **R.F.C.** IVD-990911-KU1, previa coordinación con la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto. -----

TERCERA. - Las condiciones de contratación son: -----

- **Tiempo de Servicio:** El participante que resulte favorecido con el fallo derivado de la presente Licitación, deberá iniciar el servicio de Conservación y Mantenimiento para la **“LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”**, de acuerdo con el calendario establecido en el anexo técnico y con emisión de factura electrónica mensual por el servicio prestado. -----





- **Forma de Pago:** El pago será a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos) a la cuenta que indique el prestador de servicios adjudicado, el precio del servicio ofertado deberá ser fijo. -----
- **Lugar de los Trabajos:** Sitio en la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, calle Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia, C.P. 94294 en la ciudad de Boca del Río, Veracruz. -----
- **Garantía:** Los trabajos que se realicen a los bienes deberán estar garantizados por un término mínimo de **dos meses** contra cualquier defecto de dichos trabajos; el participante se comprometerá a realizarlos, y que queden en perfecto estado y de conformidad como quedaron establecidos en el Anexo Técnico de las presentes Bases, en el término de **tres días hábiles** a partir del aviso. -----

CUARTA. - Las partidas se adjudicarán al participante o participantes que según el resultado de la evaluación ofrezcan las mejores opciones en calidad, precio, financiamiento y oportunidad a favor de la convocante, esta tendrá como factor preponderante para la adjudicación del contrato, **el precio más bajo.** -----

QUINTA. - El (los) participante(s) deberá(n) sostener su precio aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento del acto de apertura técnica y económica, hasta la fecha de la última entrega, todo esto, después de la firma del contrato y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases. -----





CAPITULO II.

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

SEXTA. - El procedimiento de licitación estará a cargo de la **Comisión de Licitación**, integrado por servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte, como son: La **Mtra. María Fernanda Alonso Arellano**, Subdirectora Administrativa; el **Mtro. Carlos Efrén Carral Díaz**, Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; el **Mtro. Héctor Ruiz Escalante**, Secretario Técnico; **Lic. Carlos Roberto García Zamora**, Jefe de la Oficina de Recursos Financieros, así como el **L.E.F. Jorge Armando García Bautista**, Subdirector de Desarrollo del Deporte. Además, será parte de esta Comisión en su carácter de área solicitante el **Lic. Adolfo Humberto Valdés Cañas**, jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Deportiva “**Leyes de Reforma**” y **Villa Deportiva**. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, y estará presidida por la **Mtra. María Fernanda Alonso Arellano**, Subdirectora Administrativa. Quedando establecido que a todos los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará al Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte. -----

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.





SÉPTIMA. - En la presente Licitación Simplificada, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 fracción II y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, quienes deberán sujetarse al cronograma y a las presentes bases; podrán participar personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de las presentes bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; que hayan sido invitadas por el Instituto Veracruzano del Deporte. Los participantes, deberán realizar una visita con carácter obligatorio a las instalaciones para hacer un recorrido en los lugares donde se llevará a cabo el servicio, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, visita en la que se tomarán las medidas necesarias derivadas de la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID 19), para lo cual se expedirá la constancia respectiva, misma que presentarán los participantes en el sobre que contenga la propuesta técnica. -----

La fecha para la visita señalada, así como la información referente a la plataforma digital y la contraseña a través de la cual podrán de manera virtual conectarse los participantes y la comisión de licitación, a la Junta de Aclaración y a la Presentación y Apertura de Propuestas Económicas y Técnicas, les será dada a conocer en la invitación que acompañará a las presentes bases. -----

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.





OCTAVA. - El procedimiento de la presente Licitación Simplificada, será no presencial, **se llevará** mediante correo electrónico **oficial**, y **el que previamente señalen por única vez y de manera definitiva** los concursantes; en términos de lo dispuesto por el acuerdo IVD/DG/010/2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 046 de fecha 02 de febrero de 2022 y se compondrá de la siguiente forma:

- 1.- Invitación y Entrega de Bases;
- 2.- Junta de Aclaraciones;
- 3.- Visita Previa;
- 4.- Acta de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas;
- 5.- Dictamen Técnico- Económico; y
- 6.- Notificación del Fallo.

Quien concurra mediante correo electrónico, en representación de una persona física o moral al acto de presentación, y apertura de proposiciones; mediante enlace previamente asignado por la Convocante para video llamada, deberá remitir previamente y en archivo PDF: Poder Notarial (Mandato) con insertos de ley, indicando el otorgamiento de poder para participar en dicho acto, así como exhibir debidamente escaneado original, de una identificación oficial vigente; no será motivo de descalificación la falta de identificación, o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Esta documentación se exhibirá fuera de los archivos que contendrán las propuestas técnicas y económicas. -----





La licitación se realizará en apego a los Artículos 26 fracción II, 56 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que a la letra dice "La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno. -----

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, se procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente". -----

CAPITULO V.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Los archivos electrónicos con las proposiciones se entregarán, **de manera íntegra, completa** y previamente vía correo electrónico, y debidamente escaneados en formato PDF con código encriptado, a través del correo electrónico oficial ccarral@msev.gob.mx, dirigido al Mtra. María Fernanda Alonso Arellano, Subdirectora Administrativa del Instituto Veracruzano del Deporte, así como al correo cmendoza@cgever.gob.mx del encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano del Deporte para mayor transparencia, certeza y seguridad jurídica al acto; a partir de la recepción de la invitación y como fecha límite el día 29 de marzo del año 2022 a más tardar a las 14:00 horas, después de ese tiempo no se recibirá propuesta alguna. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

NOVENA. - Las ofertas que presentarán los participantes contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma: -----

I.- Cada proposición deberá presentarse escaneado del original en archivo en formato PDF independiente con código encriptado, identificados con papel membretado, número y nombre de la licitación en que participa, indicando el tipo de propuesta a que se refiere, y firmados por el representante legal con tinta azul. Además, en la propuesta económica, las partidas se presentarán en el mismo orden que en el Anexo Técnico, en formato electrónico PDF, a los correos electrónicos oficiales ccarral@msev.gob.mx y cmendoza@cgever.gob.mx. -----

II.- Todos los documentos que integran las propuestas deberán ser exhibidos escaneados del original debidamente firmados, en formato PDF independiente, con código encriptado en papel membretado de la empresa participante o documento original en donde así se solicite, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS), la firma en la documentación de las propuestas debe ser original con tinta azul y por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación simplificada se generen, a fin de garantizar la solvencia de estas y debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Los documentos deberán ser dirigidos a la Mtra. María Fernanda Alonso Arellano, Subdirectora Administrativa del Instituto Veracruzano del Deporte. -----

III.- Archivos en PDF con código encriptado en Carpetas electrónicas que contendrán las propuestas. Dentro de las propuestas deberá incluirse la siguiente documentación debidamente escaneada en formato PDF con código encriptado, previamente enviada a los correos oficiales ccarral@msev.gob.mx y cmendoza@cgever.gob.mx. -----



Propuesta Técnica:

- a) Identificación oficial debidamente escaneada de su original del representante legal de la persona física o moral participante y presentar el documento que lo avale como Representante Legal, debidamente escaneado de su original y firmado en formato PDF. -----
- b) El licitante deberá anexar en formato PDF con código encriptado escaneado de su original del Registro Federal de Contribuyente donde se constate que tiene el giro específico materia de la presente Licitación. -----
- c) Escrito libre en papel membretado donde indique que ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas. Debidamente escaneado de su original y firmado. -----
- d) Escrito libre en papel membretado en el que indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además el teléfono y correo electrónico. Debidamente escaneado de su original y firmado.
- e) Escrito en papel membretado en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente; de acuerdo con lo indicado en la cláusula octava de las presentes bases y de acuerdo con el formato del **Anexo 1**. Debidamente escaneado de su original y firmado. -----
- f) Precisar detalladamente, en papel membretado de la empresa, la descripción de los trabajos a realizar, describiendo las especificaciones y características de los materiales que utilizará para los trabajos, lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases. Debidamente escaneado de su original y firmado. -----





- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el proveedor manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. Tal como lo muestra el **Anexo 2** de las presentes bases. Debidamente escaneado de su original y firmado. - - - - -
- h) Escrito libre bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Debidamente escaneado de su original y firmado. - - - - -
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., de acuerdo con el **Anexo No. 3**. Debidamente escaneado de su original y firmado.
- j) Copia fotostática del registro vigente en el padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. Debidamente escaneado de su original y firmado. - - - - -

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del archivo digital de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

Propuesta Económica:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

- k) La **propuesta económica** deberá enviarse en formato PDF con código encriptado y contener, en número y letra, los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, asimismo, se hará mención del tiempo, lugar y forma de los trabajos, garantía del servicio y todas aquellas condiciones que pueden favorecer el interés de la convocante. Cuando el concursante no establezca en su propuesta las condiciones de venta, se entenderá que acepta las que se mencionan en las presentes bases. Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios. El porcentaje de incremento en precios máximo aceptado será el que establezca el Banco de México de acuerdo con los indicadores de Inflación publicados: el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a partir de la fecha de la elaboración y publicación de estos indicadores en el INEGI. - -
- l) Escrito donde se señalen datos bancarios del participante indicando: Titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE interbancaria. Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos que conforman la comisión de licitación. -----

CAPITULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA. - El Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo por medio del enlace previamente asignado para video llamada el día 30 de marzo del año 2022 a las 11:00 horas, de manera virtual, bajo la modalidad no presencial, vía video llamada. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

DECIMA PRIMERA. - La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte (20%) por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - En apego al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en un solo evento de la forma siguiente: -----

I.- Apertura de los Archivos electrónicos en formato PDF con código encriptado que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases. -----

II.- El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; de ser necesario, el comité designará una comisión técnica para el análisis de las proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente. El acta será firmada por los servidores públicos que conforman la comisión de licitación y se entregará en archivo electrónico en formato PDF vía correo electrónico una copia a cada concursante. La falta de firma del concursante no invalida el contenido y efecto del acta.

No se abrirán los archivos electrónicos en formato PDF que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo. -----



III.- Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de licitación o la mesa de trabajo abrirán los archivos electrónicos en formato PDF que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su importe y a la elaboración de los cuadros comparativos. Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectiva. -----

IV.- Los miembros de la comisión o de la mesa de trabajo rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los archivos electrónicos bajo custodia de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales hasta la emisión de fallo. -----

DÉCIMA TERCERA. - La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas, conforme a la fracción III de la cláusula decima segunda que menciona lo que se revisará tanto en la propuesta técnica como en la económica. -----

DÉCIMA CUARTA. - La Comisión de licitación será la facultada para aceptar o desechar alguna proposición durante dicho acto, que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos. -----

DÉCIMA QUINTA. - La adjudicación se hará de acuerdo con el proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio más bajo, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

Conforme al **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles..."cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación". - - - - -

DÉCIMA SEXTA. - Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas. - -

DÉCIMA SÉPTIMA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto Veracruzano del Deporte de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación. - - - - -

CAPITULO VII

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

DECIMA OCTAVA.- El dictamen técnico económico, será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, tal como lo establece el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Estatal.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

DECIMA NOVENA. - La adjudicación se hará por partida, al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio más bajo, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes. -----

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Habrà preferencia, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles. -----

VIGÉSIMA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada. -----

CAPITULO VIII

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA PRIMERA. - Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de las partidas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. -----





De conformidad con el artículo 46 de la Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes de Muebles del Estado de Veracruz: “Los Órganos Internos de Control de la Institución vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas”. -----

CAPÍTULO IX

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La convocante notificará vía correo electrónico el fallo de la licitación por escrito, así como en la página institucional el día 05 de abril del 2022, sino es posible emitirlo en el acto de recepción y apertura de proposiciones, deberá notificarse por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CAPITULO X

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

VIGÉSIMA TERCERA. - Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, el representante legal de la empresa que resulte ganadora deberá comparecer ante la oficina de la Secretaría Técnica del Instituto Veracruzano del Deporte, para la formulación del contrato correspondiente; presentando previamente a la suscripción de este, en original o copia certificada, **acompañado de copia simple para su cotejo, compulsas y certificación, de los primeros con la segunda para el expediente y archivo**, la documentación siguiente: -----

- Escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas o **modificaciones**, el nombre, el número y el lugar de adscripción del notario público que dio fe de esta, la relación de los accionistas, la descripción del objeto social de la empresa (para las personas morales).
- Acta de Nacimiento, (En caso de Persona Física).
- Identificación oficial vigente del licitante o representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.
- Constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso del representante del proveedor:

- Escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir el contrato, así como el nombre, número y lugar de adscripción del notario público ante el cual fue otorgada.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor oferta, en caso de que resulte conveniente y no supere el 10% con respecto a la propuesta originalmente adjudicada al interés de la convocante. -----

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx



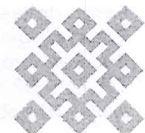


En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

Las empresas licitantes, en todo caso, otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada, después de la fecha de apertura de la propuesta. -----

VIGÉSIMA CUARTA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- De conformidad con el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de **garantizar el cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren, la **calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios** ocasionados por su incumplimiento, el **pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas**, el contratante deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno **dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores** a la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello a favor de la **Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del o los Contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato del **anexo A**). -----



Será causa de rescisión del contrato la falta de exhibición de la póliza en el plazo establecido en las presentes bases. -----

VIGÉSIMA SEXTA. - El Instituto Veracruzano del Deporte, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos correrán a cargo del proveedor contratante. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - El proveedor contratado asumirá la responsabilidad total en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto Veracruzano del Deporte. -----

CAPITULO XI

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos: -----

I.- Cuando ningún proveedor hubiere enviado su propuesta para participar en la presente licitación **No. LS/IVD/001/2022**, relativa a la Conservación y Mantenimiento para los servicios de "**LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**".

II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

IV.- No lo permita el presupuesto.





V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.

VI.- Se presenten causas fortuitas o fuerza mayor.

La declaración que haga la Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte de considerar desierta la Licitación Simplificada, se comunicará vía correo electrónico por escrito a los participantes y al Órgano Interno de Control.

CAPITULO XII

DE LAS IMPUGNACIONES

VIGÉSIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de adquisición podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme al Título Sexto capítulo II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. -----

Lo anterior en apego al recurso de revocación conforme a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz que a continuación se detallan: -----

Artículo 82.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado. -----

Artículo 83.- El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave, con las modificaciones siguientes: -----



I.- El Órgano Interno de Control será el encargado de conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo del recurso de revocación, que se llegará a interponer en este procedimiento, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1º fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz;

II.- El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones;

III.- La unidad administrativa rendirá el informe al órgano de control interno en un plazo de tres días;

IV.- Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y

V.- El órgano de control interno resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

Artículo 84.- La resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. -----

CAPITULO XIII.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA. - Con base en el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. - Los proveedores y licitantes se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida.

Son infracciones: -----





- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de los Entes públicos;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación presentadas en la licitación; y
- VIII. Las demás previstas por esta Ley o en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes: -----

Sanciones Por incumplimiento

I.- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o no firmen el contrato correspondiente por causas imputable a ellos mismos, serán sancionados en los términos del Artículo 73 ..."A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes: I.- Multa de cien a mil UMAS; y II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años..." así como el artículo 74 ..." Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones"; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. -----

Penas Convencionales

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes o los servicios prestados, se aplicará una pena convencional consistente en





el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de este. El pagar quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, por concepto de pena convencional; en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.- Incumplir con los términos del contrato;

III.- Se hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la entrega del material, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

IV.- Se procederá a la rescisión de contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que lo componen siempre que sean afectados los intereses de la convocante.

V.- Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años.

VI.- Las demás que procedan conforme a las leyes.

CAPÍTULO XIV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La Comisión de Licitación del Instituto Veracruzano del Deporte podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad a la apertura de propuestas, debiendo dar aviso vía correo electrónico de las modificaciones a los participantes, por lo menos 24 horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas. -----



CAPITULO XV

ACLARACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Los proveedores participantes podrán consultar sus dudas vía telefónica al número 2294-88-01-12 con atención a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar 24 horas antes de llevarse a cabo el acto de apertura de la licitación. -----

CALENDARIO.

EVENTO	FECHA
PUBLICACIÓN BASES	11 de marzo de 2022
ENVIO INVITACIONES	11 de marzo de 2022
VISITA PREVIA	16 de marzo de 2022
INSTALACIONES	11:00 horas
JUNTA ACLARACIONES	22 de marzo de 2022 11:00 horas
APERTURA OFERTAS	30 marzo de 2022 11:00 horas
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.	30 de marzo de 2022
NOTIFICACION FALLO	05 de abril de 2022 13:00 horas
FIRMA DEL CONTRATO	11 de abril de 2022 17:00 horas





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

ATENTAMENTE

BOCA DEL RÍO, VER., A 11 DE MARZO DE 2022.

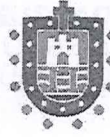
LIC. MARÍA FERNANDA ALONSO ARELLANO	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	
11 de marzo de 2022	JUNTA ACADÉMICA
30 de marzo de 2022	ABERTURA DE PLANTAS
30 de marzo de 2022	DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO
03 de abril de 2022	NOTIFICACIÓN FALLO
11 de abril de 2022	FIRMA DEL CONTRATO

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

ANEXO N° 1

(FORMATO)

Lic. María Fernanda Alonso Arellano

Subdirectora Administrativa

Instituto Veracruzano del Deporte

PRESENTE

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Simplificada No. LS/IVD/001/2022 relativa al servicio de Conservación y Mantenimiento para la **“LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

N.º De Licitación: LS/IVD/001/2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax: Correo Electrónico:

N.º De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx



ANEXO N° 2

(FORMATO)

Mtra. María Fernanda Alonso Arellano

Subdirectora Administrativa

Instituto Veracruzano del Deporte

P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada, No. LS/IVD/001/2022 relativa a la Conservación y Mantenimiento para los servicios de **“LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en la Empresa _____ ningún socio desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés.

Esto, en apego del artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

ANEXO N° 3

(FORMATO)

Mtra. María Fernanda Alonso Arellano.

Subdirectora Administrativa del

Instituto Veracruzano del Deporte.

P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada No. LS/IVD/001/2022 relativa a la Conservación y Mantenimiento para los servicios de **“LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia. C.P. 94294
Boca del Río, Ver.
Tel. 229 927 3990 y 229 130 0657
www.ivd.gob.mx





ANEXO A

A favor de: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (nombre de la persona que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con el Instituto Veracruzano del Deporte de fecha _____ para relativa a la Conservación y Mantenimiento para los servicios de **"LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE"**. Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos de los trabajos materia del contrato durante **nueve meses** contados a partir de la fecha en que sean recibidos por el Instituto Veracruzano del Deporte.- (La compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra y artículo 11 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianza que garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.- Esta fianza solo podrá ser cancelada ya sea por prescripción del término de su vigencia o mediante autorización por escrito de la "Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz- Llave." Fin del Texto. -----





ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/IVD/001/2022

RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE “LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LAS ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE”.

La conservación y el mantenimiento de limpieza y tratamiento a las aguas para las albercas de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, se realizará a:

Alberca Olímpica: 2,625 m³

Alberca Semiolímpica: 650 m³

Fosa de Clavados: 1,621.8 m³

Alberca de Waterpolo: 2,625 m³

Jacuzzi: 3.6 m³

Partida 1.

Consideraciones Técnicas del Servicio

La cloración de las piscinas es importante por las enfermedades que se propagan en las albercas respirando, ingiriendo o por contacto con agua contaminada, las enfermedades de aguas recreativas pueden causar una amplia variedad de síntomas incluyendo malestares gastrointestinales, cutáneos, auditivos, respiratorios, oculares, neurológicos e infecciones en heridas, las enfermedades reportadas con mayor frecuencia es la diarrea causada por patógenos tales como cryptosporidium, eschlerichia coli, y giarda, por eso se solicitan las siguientes consideraciones para el mantenimiento de las piscinas.





1. Aspirado, Cepillado y Limpieza de rejillas

Trabajo diario:

- Aspirado, previo retiro de basura con la red.
- Cepillado de las paredes de acuerdo las necesidades de las albercas.

Trabajo trimestral:

- Limpieza de rejillas: cepillado con limpiaceras de las rejillas de todas las piscinas.
- Limpieza de canal: limpieza de succiones de los canales de desnatado de las piscinas.

2. Tratamiento químico

Consideración de los parámetros para las piscinas, de acuerdo con la NOM 245-SSA1-2010 que se anexa en el documento, manteniendo los niveles de la piscina con los siguientes niveles:

Parámetro	Rango ideal
Cloro libre	3 – 5 ppm
pH	7.4 - 7.6
Cloraminas	0.2 ppm
Alcalinidad	80 – 120 ppm
Ácido	Máx. 60 ppm





isociánurico

Productos para considerar:

- Tricloro al 90% marca Klaren
- Abrillantador Max Clear marca Klaren
- Dicloro marca Klaren
- pH más marca Klaren
- pH menos marca Klaren
- Algen marca Klaren
- Limpia cenefas

3. Análisis de Laboratorio

De acuerdo con la norma NOM 245-SSA1-2010, se solicitan análisis bacteriológicos bimensuales de coliformes fecales y ameba de la vida libre, realizado por un laboratorio certificados ante de la EMA y COFEPRIS de las piscinas Olímpicas, Semiolímpica, Fosa de Clavados y Waterpolo, durante la temporada de uso.

4. Equipo y Herramientas

6	Mangueras de 30 mts
4	Bombas de 1.5 hp con adecuaciones eléctricas para montar y desmontar
12	Manerales de aluminio y acero.
6	Cepillos de Nylon y de metal
6	Red saca hojas
1	Fotómetro para realizar mediciones exactas quincenalmente
1	Turbidímetro





1	Robot de aspirado para waterpolo	
5. Mediciones		
Frecuencia de las mediciones de acuerdo con la NOM 245-SSA1-2010		
Parámetro	Frecuencia de medición	Herramienta y/o reactivo de medición
Cloro	5 veces al día	Dpd 1 y una vez de manera mensual con el fotómetro
pH	5 veces al día	Pastilla rojo fenol y una vez de manera mensual con el fotómetro
Cloraminas	Una vez a la semana	Dpd 3 y una vez de manera mensual con el fotómetro
Alcalinidad	Una vez a la semana	Reactivo 5 y 3B y una vez de manera mensual con el fotómetro
Dureza	Una vez a la semana	Reactivo 6 y 7 y una vez de manera mensual con el fotómetro
Ácido Isociánico	Una vez a la semana	Reactivo CYA y una vez de manera mensual con el fotómetro
Turbidez	Una vez al día	Turbidímetro
Coliformes fecales y Amebas de	Dos veces al mes	Laboratorio certificado ante la EMA y COFEPRIS





la vida libre		
6. Normas y certificaciones		
<p>De acuerdo con el estándar de competencia EC0895 y la Asociación de Profesionales de Piscina, APP, se solicitan que al menos dos integrantes cuenten con la certificación de Operador de piscina (CPO) emitido por National Swimming Pool Foundation.</p> <p>Copia de la certificación vigente y validación de que trabajan para la empresa.</p>		
7. Soporte Técnico		
<ul style="list-style-type: none">- Proporcionar un teléfono y dar un servicio que esté disponible las 24 hrs en casos de accidentes fecales o para situaciones que se presenten con las piscinas.- Disponibilidad de contar con personal 24 horas en competencias de natación.		
8. Capacitaciones		
<ul style="list-style-type: none">- Como valor agregado incluir capacitación a salvavidas en casos de ocurrir accidentes fecales.		

9. **Análisis de Laboratorio: Norma Oficial Mexicana NOM-245SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas. Publicada en el DOF:25/06/2012.**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

10. Normas y Certificaciones: Norma Estándar de Competencia acuerdo con el estándar de competencia EC0895 y la Asociación de Profesionales de Piscina, APP emitido por National Swimming Pool Foundation.

La prestación del servicio debe iniciar el **día 12 de abril de 2022** y concluirá el **31 de diciembre** del año 2022.

